

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUBSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.  
 FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.  
 Número suelto, 88 céntos. de peseta.  
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
 (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 13.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en Huelva sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARÍA

Sección 1.ª.—Negociado 1.º

Vistas las consultas dirigidas á este Ministerio acerca de si, para evitar su extravío podrán ser sustituidos los títulos originales que según la Real orden de 6 del actual, deben acompañarse para justificar las hojas de servicios de los empleados que residen en provincias; de orden de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, manifestado á V. S. que para que no tengan lugar los gastos que ocasionarían los testimonios notariales, cuando alguno de dichos empleados desee conservar los documentos, pueda presentar copias literales de los mismos, extendidas en papel sellado de la clase undécima, las cuales compulsará V. S. cuidadosamente con el original, certificando de su exactitud al pié de las mismas, y acompañándolas á las hojas de servicios en sustitución de la de aquellos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 11 de Octubre de 1892.—El Subsecretario, Eduardo Dato.  
 Señor Gobernador civil de Córdoba.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3368.

Núm. 498.

Don Antonio Castañón y Faes, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Juan Ga-

rrido Molinero, vecino de Castro del Rio, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 3 de Octubre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *El Almendro*, de mineral yeso, sita en el término de Castro del Rio y sitio llamado Cerro de Utrera y cortijo de Cubas, propiedad de los herederos del señor Conde de Luque, que linda por N. el arroyo del Salado; por Levante cortijo de Huesa la baja; por Sur Jacialbo y por Poniente con el rio Bajo-sillo; cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación. Se tendrá por punto de partida un almendro como de dos metros de altura, que se halla entre otros en el cerro llamado de Utrera, desde cuyo punto de partida se medirán con dirección al N. 4400 metros, donde se fijará la 1.ª estaca; desde esta con rumbo á Levante se medirán 1100 metros, colocando la 2.ª; desde esta con dirección al Sur 2200, y se pondrá la 3.ª, y desde esta con giro á Poniente se medirán 1100 metros y se pondrá la 4.ª, y desde esta á la 1.ª, los metros que haya, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Octubre de 1892.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

### AYUNTAMIENTOS

Montoro

Número 511.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre de 1892.

Sesión de 5 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benitez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de doscientas siete pesetas quince céntimos valor de materiales adquiridos para reparar el empedrado de las calles de la población, arreglo de la Fuente de la Oliva y pilón y sus portes, destinado al pozo de las Madueñas, de uso público.

Conceder á Juan Antonio López y Rosario Vega Pínszo el socorro domiciliario de quince pesetas á cada uno, y á Pedro Ruiz Castro el de veinte idem.

Aprobar una cuenta de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos por valor de dos maromas para el paseo de la Virgen de Gracia, y alquiler de una caballería menor, con destino al riego del arbolado del plano de la feria y carretera que conduce al mismo.

Conferir amplios poderes al Sr. Presidente para que solicite del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta provincia la pignoración de los títulos que posee el Municipio por capital nominal de noventa y cuatro mil pesetas, en uso de la autorización que para ello ha obtenido del Gobierno.

Aceptar la relación valorada expedida por el Ingeniero Director de las Obras de abastecimiento de aguas á favor del contratista de la perforación de la Loma de Milla, y que las dos mil trescientas ochenta y cinco pesetas treinta y tres céntimos á que asciende se abonen con cargo al capítulo diez, artículo veinte del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Desestimar la instancia de D. Juan Serrano Garijo, por considerarse incompetente para deslindar terrenos de propiedad particular, y por entender del asunto el Juzgado de instrucción del partido.

Contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas al costo del monumento que se erija en la capital á Cristóbal Colón.

Consignar en la Sucursal de la Caja de depósito de esta provincia, en concepto de depósito necesario, la cantidad fija-

da por el perito del Excelentísimo señor Conde de Cárdenas á la zona de terreno que ha de serle expropiada para las obras de abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Aprobar, sin perjuicio de tercero, la modificación introducida en el replanteo de la fábrica productora del fluido eléctrico para el alumbrado público y particular, en cuanto se refiere á la latitud de la servidumbre pública dejada entre dicha fábrica y las casas contiguas.

Nombrar á D. Manuel Vacas Medina recaudador de los recargos municipales sobre las contribuciones territorial é industrial en sus periodos voluntarios.

Sesión del 12 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde

don Bartolomé Benitez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Agosto último y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Conceder cinco socorros domiciliarios de quince pesetas.

Adquirir por el sistema de Administración un capote de abrigo para el cabo de serenos.

Saldar el de consumos del primer trimestre del actual ejercicio económico.

El mas exacto cumplimiento de la circular de cinco de Septiembre, del señor Delegado de Hacienda, referente á la tramitación de expedientes incoados por la Agencia ejecutiva contra contribuyentes morosos: no poder dar cuenta de la misma disposición á la Junta pericial por no haberse aún nombrado, y que se reproduzca á aquella autoridad la comunicación que sobre el mismo asunto se le pasara al señor Administrador de contribuciones en dos de citado mes.

Aprobar la cuenta producida por el apoderado en Córdoba de las operaciones realizadas desde primero de Abril

á treinta de Junio último con fondos municipales.

Idem la cuenta rendida por el mismo en igual periodo con fondos de Beneficencia.

Designar que por el sistema de Administración se haga el agotamiento y limpieza del depósito de aguas del paseo de la Virgen de Gracia.

Sesión de 19 de Septiembre

Presidencia del Sr. Alcalde don Bartolomé Benitez Romero  
Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda la cuenta municipal de mil ochocientos noventa y uno.

Satisfacer á D. Antonio Zafra cuarenta y una pesetas por sus honorarios devengados como perito tercero en el apremio de la zona que se intenta expropiar al Excmo. Sr. Conde de Cárdenas para el emplazamiento de parte de las obras de abastecimiento de aguas á la ciudad.

Conceder tres socorros domiciliarios de trece pesetas cada uno.

Anunciar nueva licitación para adquirir diez y siete hectólitros cincuenta litros de garbanzos con destino al Hospital de Jesús Nazareno, elevando á cincuenta y cinco pesetas el tipo de cada hectólitro, en vista de haberse declarado desierta la subasta por falta de licitadores.

Aplazar para cuando haya crédito en el presupuesto, la creación de una Escuela de niñas en la aldea de Cardeña.

Ratificar el acuerdo de cinco de Septiembre, confiando ámplios poderes al señor Presidente de la Corporación, para tratar con la Sucursal del Banco de España en esta provincia la pignación de los títulos de la Deuda amortizable que posee el Municipio, autorizándole además para firmar los talones necesarios para girar contra el crédito que abra dicho Establecimiento.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones facultativas redactados por el perito titular de obras para la reparación y arreglo del depósito ó estanque del paseo de la Virgen de Gracia.

Proceder á la rectificación del padrón de vecinos y autorizar á la Presidencia para que nombre los auxiliares temporeros necesarios que reclame el cumplimiento de este servicio.

Aceptar el ofrecimiento hecho por Juan Raigada Calero, cediendo á favor del Hospital de Jesús Nazareno el producto líquido de dos corridas de novillos que dará en las tardes de los días 3 y 5 de Octubre en la Plaza de esta población, y solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia el competente permiso.

Sesión de 26 de Septiembre

Presidencia del señor teniente segundo de Alcalde D. Rafael de Coca Gómez

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Que por el maestro titular de obras se forme el presupuesto del costo de la reparación de la iglesia de la aldea de Azuel.

Aprobar la cuenta de la recaudación de Consumos de Agosto último.

Idem otra de cuatrocientos once pesetas veintitrés céntimos, del alquiler de edificios destinados á la Administración del impuesto de Consumos, dependientes del resguardo y material adquirido en expresado mes de Agosto.

Fijar definitivamente las cuentas del ejercicio de 1890 á 91, y que se exponga al público durante el plazo de quince días.

Gratificar á los individuos de la guardia municipal diurna y porteros de las Casas Consistoriales, con diez pesetas al cabo de la primera, y con cinco á cada uno de los guardias y porteros.

Abonar, con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto municipal, los derechos respectivos á la función religiosa que se celebre en la iglesia parroquial de San Bartolomé el día 2 de Octubre, en honor de Nuestra Señora del Rosario, Patrona de la ciudad.

Pósito

Sesión extraordinaria del 6 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde D. Bartolomé Benitez Romero  
Facilitar á don Eduardo Jover, auxiliar de la Secretaría de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, cuantos antecedentes y documentos considere necesarios al girar visita al de esta población.

Sesión de 12 de Septiembre

Presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Benitez Romero  
Conceder á Pedro Moreno Ruano el préstamo de doscientas cincuenta pesetas, con garantía hipotecaria sobre dos porciones de olivar en el pago de la Naya y sitio de la Loma del Rayo.

El presente extracto fué aprobado por el Ilre. Ayuntamiento en sesión de tres del corriente mes, y dispuso su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Moutoro 8 de Octubre de 1892.—  
El Secretario, Vicente Giménez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde, Bartolomé Benitez Romero.

Luque

Núm. 523.

Año de 1892.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de agosto de 1892.

Sesión ordinaria del 6 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se aprobó la sesión anterior.

Se leyeron los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid de la semana última.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el pasado mes de Julio, y que se remita al Sr. Gobernador civil para que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó el estado de inversión y distribución de fondos del presente mes y ejercicio económico corriente.

Sesión ordinaria del 13

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, recibidos en la última semana.

En vista de no haber habido reclamación alguna respecto á lo acordado por el Ayuntamiento, de enajenar dos parcelas de terreno al sitio de Marbella, en este término, se acordó se proceda por medio de subasta á la venta de dichas parcelas, anunciándolo previamente, aprobando en el acto el pliego de condiciones formado por la comisión nombrada, y que ha de servir de base para los que se interesen en la adquisición de dichos terrenos.

Por reclamación del Administrador de los derechos de las especies de consumos, denunciando entre otros hechos que los defraudadores del impuesto se valen para sus introducciones de los portillos y tápias derruidas en la calle Velezan, Algarrobo y otras, y que procedía taparlos; por unanimidad se acordó el cierre de expresados portillos, y que los gastos que se ocasionen se paguen con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto corriente.

Se aprobó, despues de examinado, el repartimiento de la contribución territorial para 1892 á 93, y que se remita con todos los documentos de su referencia á la superioridad, para su definitiva aprobación.

Sesión extraordinaria del 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Previas las formalidades de la ley, se procedió al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta municipal con el Ayuntamiento, tocándole en suerte á los que siguen:

1.ª Sección.—D. Francisco López Rodríguez, D. Francisco León López y D. Francisco Briceño y León.

2.ª Sección.—D. Francisco Paula Arroba Carrillo, D. Eduardo Amores y Mellado y D. Gregorio León Briceño.

3.ª Sección.—D. Diego Giménez Luque, D. José Cañete López y D. José Barea Pérez.

Y 4.ª Sección.—D. Marcos López Arrebola; acordando que se publique este resultado en la forma ordinaria, y se participe sus nombramientos á citados señores.

Sesión ordinaria del día 20

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Prévia lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid, recibidos durante la semana última.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que, auxiliado de la comisión de obras, se proceda por Administración á las reparaciones de empiedros en las calles denominadas Plaza, Carrera, Mármol, Marbella, Bailajarros y Porras, y que presenten para su aprobación la cuenta respectiva.

Sesión ordinaria del 27

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid.

Se leyó y aprobó el estado de inversión de fondos respectivo al mes de Septiembre próximo.

Pósito

Sesión extraordinaria del 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se acordó reconocer á D. F. Eduardo Jover, Subdelegado del Sr. Gobernador civil de la provincia, para practicar la visita al Pósito de esta localidad.

Acta de visita de inspección del 16 de Agosto

Aparece el acta de visita practicada por el Subdelegado del Sr. Gobernador civil, nombrado para dicho objeto.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 3 del corriente mes.

Para que conste, con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Luque á quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Fernando Segovia.—V.º B.º: Luis Fernández Mariscal.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos durante la semana.

Se leyó y aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Junio.

Se dió cuenta y la Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales, respectivo al presente año económico de 1892 á 1893.

Se aprobó el extracto de inversión de fondos del mes actual, y se acordó se libren los pagos espresos en el mismo tan luego como se reciba aprobado el presupuesto de su razón.

Se dió cuenta de la instancia suscrita por el vecino de esta villa D. Agustín Ortiz Pérez, en la que pide se le amillaren en su día y á nombre de su madre varias fincas de la propiedad de aquella, según título que acompaña. El Ayuntamiento accedió á lo solicitado.

Quedó acordado confirmar en sus puestos con los haberes figurados en el presupuesto á todo el personal de plantilla de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del 9 de Julio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos durante la semana última.

Se dió conocimiento de haberse recibido aprobada la Matrícula Industrial del corriente año económico.

Se acordó, con objeto de hacer efec-

tiva la consignación en el presupuesto del producto de las ventas de sobrante de la vía pública, enajenar dos pedazo de terreno ó parcelas, al sitio de Marbella, previo informe de la comisión local de Policía urbana y rural auxiliada del Perito agrónomo D. Joaquín María del Moral, y que se instruya el oportuno expediente.

Sesión ordinaria del 16 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyó y aprobó el acta anterior.  
Se dió cuenta y leyeron las *Gacetas* y *Boletines Oficiales* recibidos durante la semana última.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario del corriente año económico.  
Se aprobó la cuenta rendida por el recaudador del periodo voluntario de cédulas personales, respectiva al año económico de 1891 á 92, por D. Rafael Aguilera del Pozo.

Se dió cuenta del acta de subasta de los arriendos de los arbitrios de pesas y medidas y de puestos en la vía pública, acordando prestarle su aprobación, y que por los rematantes se constituyan los depósitos y garantías exigidas en el pliego de condiciones y en este acuerdo.

Se dió cuenta de las presentadas por el Recaudador en su periodo voluntario del recargo municipal sobre las contribuciones de territorial é Industrial, respectivas al año de 1891 á 92, las cuales fueron aprobadas, haciendo entrega de los recibos pendientes de cobro al recaudador del Municipio para en exacción por la vía ejecutiva.

Sesión extraordinaria del 18 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

En vista de la renuncia presentada por el Concejal D. Manuel Carrillo Giménez, del cargo de Interventor de los fondos municipales, por su mal estado de salud, fué nombrado el Regidor don José Bravo Zamora.

Sesión ordinaria del 23 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Leída el acta de la anterior fué aprobada.  
Se leyeron los *Boletines Oficiales* y *Gacetas* recibidos durante la semana última.  
Accediendo á lo solicitado por el rematante del arbitrio de pesas y medidas del presente año económico, de no poder constituir el depósito ofrecido ni fiador que lo garantice, se declara nulo el remate, y que se recaude por administración municipal, por D. Victor Calvo Hidalgo.

Fué aprobado el bando dictado por el Sr. Alcalde, referente á la prohibición de quemar rastrojos.

Sesión ordinaria del 30 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se leyeron los *Boletines Oficiales* y *Gacetas* recibidos en la última semana.  
Fué nombrado recaudador del reparto vecinal de consumos de la tercera

parte del cupo y recargos, correspondiente al año de 1891 á 92, á D. Juan Calvo y Pérez, el que se hizo cargo en recibos talonarios, á cobrar por dicho concepto, de doce mil sesenta y cinco pesetas treinta y seis céntimos.

Se aprobó la distribución por secciones y número de vocales asociados que han de elegirse por suerte de cada una de ellas y que han de constituir la Junta municipal en el presente año económico.

Pósito  
Sesión extraordinaria del 14 de Julio  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Fernández Mariscal

Se acordó que se anuncie al público por los medios de costumbre, que desde el día 16 al 31 del corriente mes estarán abiertas las paneras y el arco del Pósito para recibir los reintegros naturales de cosecha, previa invitación por cédula á los deudores.

Confirmando lo acordado en doce del corriente mes, autorizan al señor Alcalde lleve á efecto las obras de reparación que necesitan las paneras del Pósito, por administración municipal, bajo la inspección de la Comisión respectiva, previo el oportuno expediente que justifique su costo.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día seis del corriente mes.

Para que conste, con el visto bueno del señor Alcalde, expido la presente en Luque á quince de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Fernando Segovia.—V.º B.º: Luis Fernández Mariscal.

Fernán Núñez  
Núm. 524

El día 9 del actual desapareció del cortijo Cuarto Nuevo, término de la ciudad de Córdoba, la caballería que á continuación se expresa, de la propiedad de don Francisco Jesús López Gómez, de estos vecinos.

*Señas de la caballería*  
Una burra blanca, con un cáustico en cada extremo, de los que se le observan señales, y herrada con F. L.

Fernán Núñez 11 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Juan Gómez Torres.

## JUZGADOS

Cabra  
Número 525

D. Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refenda, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, promovido á instancia de Rafael Mesa Lucena, contra Fernanda, Francisca, José, María del Rosario y María de la Sierra Lama Aranda y Manuel Abellán Lama, por su propio derecho, y Miguel Abellán Tobar, en representación de su difunta hija María de la Sierra Abellán y Lama, todos como herederos de don José Lama Gil, sobre cancelación de una escritura, en el cual se ha dictado sentencia definitiva, de la

que copiada el encabezamiento y parte dispositiva, dice todo como sigue:

Cabeza. En la ciudad de Cabra á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos, el señor don Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este juicio de menor cuantía, promovido á instancia de Rafael Mesa Lucena, representado por el Procurador don José Campins Torrero y defendido por el Letrado don Francisco Barranco González, contra los hijos y herederos de don José Lama Gil, sobre cancelación de una hipoteca, los cuales se hallan en rebeldía.

Parte dispositiva. Fallo: que debo declarar y declaro satisfecho el precio de la participación de casa número diez y nueve de la calle de San Martín, vendida al demandante por don José Lama Gil, y en su virtud condeno á los demandados á cancelar la hipoteca constituida para responder del indicado precio y al pago de todas las costas. Pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Baudin.

Y habiéndose interesado por el acto la publicación de este edicto, por la rebeldía de los demandados á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente, con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cabra ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Federico Baudin.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Hinojosa del Duque  
Núm. 526

D. Luis Vallejo y Ruiz, Juez de instrucción y de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en el expediente de ejecución de sentencia, recaída en causa contra D. Damián Ortega y Castaño, vecino que fué de Santa Eufemia, por exacción ilegal, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las fincas embargadas al mismo, que á continuación se expresan:

Una casa en la calle Peñalta de la citada villa de Santa Eufemia, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Juan Jurado Rojo, por la izquierda con otra de Juan Romero Ruiz, y por la espalda con corrales de las mismas casas, sin que conste tenga ningún gravamen, y la adquirió el D. Damián Ortega, por compra á su madre Andrea Castaño, habiendo sido apreciada para venta en ciento cincuenta pesetas.

Y media huerta llamada del Canelio, camino de Alamillo, y mitad de un cercado contiguo, que linda con dicha huerta, término de Santa Eufemia, de cabida de tres fanegas, equivalentes á una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas, y contiene chaparreros y árboles frutales, habiendo sido adquirida por igual concepto que la anterior, y linda al Norte con tierra de don Joaquín Aranda y Dionisio Caballero, al Sur con terreno valdío y del expresado Dionisio Caballero, y por Este y Oeste con tierras del mismo Caballero, y el valdío no consta tenga ningún gravamen, y ha sido apreciada para venta en ciento cincuenta pesetas.

Cuya subasta y remate tendrá lugar simultáneamente en la Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Santa Eufemia, el día 4 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad; que los licitadores que tomen parte en la subasta, han de consignar en el acto en la mesa judicial ó en la Administración de este partido, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, el cual se devolverá á su dueño, excepto el perteneciente al mejor postor, que se reservará en garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que podrá hacerse el remate para ceder á un tercero.

Dado en Hinojosa del Duque á 8 de Octubre de 1892.—Luis Vallejo Ruiz.—Por mandado de S. S., Francisco Carrasco.

Ecija  
Número 527.

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la tarde de ayer, fueron encontrados en la dehesa del Cascajal, de este término, los restos del cadáver de un hombre, que no pudo ser identificado por carecer de tejidos blandos en la cara y cabeza, faltarle las manos, vientre y envoltura carnosa de las piernas, y por el estado de descomposición en que estaba. Según el informe facultativo, dicho hombre podría tener unos cincuenta y cinco años, y su muerte data de seis á siete días: como su estado no lo permitía, no ha podido ser expuesto al público, y se le ha dado sepultura, pero quedan en poder de este Juzgado las ropas y efectos que se le encontraron al cadáver, que se reseñarán, lo cual se hace público por medio del presente, á fin de que quien tenga algún dato que pueda esclarecer referido hecho, y aclarar las causas de la muerte de dicho individuo, lo comuniqué á este Juzgado.

Dado en Ecija á 7 de Octubre de 1892.—Sebastián Miguel.—Ante mí, Licenciado Juan Priego.

*Reseñas de las ropas y efectos encontrados al cadáver*

Calzoncillos interiores de algodón blanco.

Camisa de percal azul á rayas.

Blusa de tela blanca con listas encarnadas.

Calcetines blancos de algodón.

Pantalones azules también de algodón.

Chaleco de tela claro á cuadros blancos.

Faja negra con anilla de acero en un extremo.

Marsellés de paño pardo listado con forro de bayeta encarnada, y golpes de cinta negra.

Sombrero flexible blanco en mal estado, con forro encarnado, en el que hay pegado un cromó que tiene una figura de mujer.

Pañuelo de bolsillo de algodón formando cuadros con listas azules y cenefa azul y encarnada.

Botas de becerro blanco con elásticos.

En los bolsillos del marsellés, se en-

contró una faca con puño negro de madera; una navaja pequeña de las llamadas Palmeñas con cabo negro de asta y contera de metal dorado; una bolsa de avios para encender cigarros, de cuero, teniendo dentro eslabón de metal, pederal y yesca, doce cigarrillos de los de á veinte y cinco céntimos la cajetilla; cinco cordeles de cáñamo como de una vara de largo, y una sogá de esparto con un lazo en uno de sus extremos.

No se encontró al cadáver documento ni metálico alguno; ninguna de las prendas referidas tenía inicial ni marca alguna, y todas las prendas están sucias y manchadas á causa de la descomposición en que se encontró el cadáver.

### Utrera

Número 528

#### Edicto

Don Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á un hombre de estatura y carnes regulares, como de treinta y cinco á cuarenta años, moreno, sin bigote, vistiendo chaqueta con coderas de paño negro, pantalón oscuro, faja encarnada, sombrero de ala ancha negro y botas de becerro blancas, el cual llevaba un caballo castaño claro, con la marca, con bocado y aparejo redondo, el que vendió en el día once de Marzo último á José María Velasco y Carmona, en Montilla, una mula en precio de cuarenta y ocho duros; para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba y su fijación en los sitios públicos de esta ciudad y de la de Montilla, comparezca en este Juzgado, situado en la calle Doña Juana González, núm. 35, á prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, ruego y encargo á los señores Jueces limítrofes y demás autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias para la busca del citado individuo, y verificado lo pongan en mi conocimiento.

Dado en Utrera á diez de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Rodrigo M. Ramírez.—El actuario, José de Seda.

### Aguilar

Número 529

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rodríguez y Nicolás Castaño, viajeros de vinos, y cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de Córdoba, Sevilla, Cádiz y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que se les continúa por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares

y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión de citados individuos á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Aguilar á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

### Lucena

Número 530

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente juicio verbal de faltas mandado llevar á efecto por la Superioridad, contra Antonio Blazquez Pineda, por lesiones á Manuel Calvo Ortega, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Encabezamiento. En la ciudad de Lucena, á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, el señor don Martín Chacón y Valdecañas, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas mandado llevar á efecto por la Superioridad sobre lesiones á Manuel Calvo Ortega, contra Antonio Blazquez Pineda, de veinte y tres años de edad, soldado del Regimiento de caballería de Alfonso XII, en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal suplente don Juan Cuenca y Villa; y

Parte dispositiva. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente á Antonio Blazquez Pineda de la falta por que se le ha perseguido, declarando de oficio las costas.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Martín Chacón.”

Y con el fin de que pueda ser notificado al ofendido Manuel Calvo Ortega, cuyo actual paradero se ignora, el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertos, extiendo la presente cédula en Lucena á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Antonio Chacón.

### Lucena

Núm. 531

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En el expediente juicio verbal de faltas mandado llevar á efecto por la Superioridad sobre coacciones contra Ascensión Urbano y Castro, de estos vecinos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento. [En la ciudad de Lucena á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, el señor don Martín Chacón y Valdecañas, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el anterior juicio verbal de faltas mandado llevar á cabo por la Superioridad del distrito, por coacciones contra Ascensión Urbano Castro, natural de Aguilar y vecina de esta ciudad, de treinta años de edad, casada, habitante en la calle Santa Marta baja, en la que ha sido parte el señor Fiscal municipal suplente don Juan de Cuenca Villa, y

Parte dispositiva. Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente á Ascensión Urbano Castro del hecho ponible porque aparecía denunciada y declarar de oficio las costas. Y así por esta mi sentencia, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Chacón.

Y con el fin de que puedan ser notificados Manuel Altez Arroyo y José Rodríguez Armallones, cuyo actual paradero se ignora, del anterior encabezamiento y parte dispositiva de sentencia insertos, extiendo la presente cédula á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—El Secretario, Antonio Chacón.

### Mancha Real

Núm. 532.

Don Andrés Martínez Cobo, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de la misma y su partido, por hallarse usando de licencia el propietario.

Por la presente se cita á los desconocidos que desde el día ocho ó nueve hasta el veinte y cinco del corriente mes, penetraron en la casa de José García Campiñas, sita calle Maestra número 68, de esta población, y robaron el metálico y objetos que al final se expresan, para que comparezcan en este Juzgado, en término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de Jaén, Córdoba, Almería, Málaga y Granada; apercibidos que de no presentarse dentro del término señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y ruego á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos robados, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima procedencia, como también á los dichos desconocidos, caso de ser capturados.

Dado en Mancha Real á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Andrés Martínez.—El Escribano Actuario, Pedro Cañones y Valero.

#### Efectos robados

Dos ó tres jamones.

Cuatro ó cinco pañuelos seda para la cabeza.

Un alfiler de corbata en hierro guarnecido en oro.

Una arquilla pequeña de madera de una tercia próximamente de larga por una cuarta de ancho, y contenía los efectos siguientes:

Una docena próximamente de pañuelos de hilo para bolsillo, uno bordado las iniciales J. G.

Otro bordada la palabra Recuerdo.

Otro con las iniciales A. M. y otro bordado un corazón en seda de colores, y los demás bordados en blanco unos, y otros en blanco con negro, en realce las iniciales J. G.

Dos sortijas de caballero, una de ellas con piedra color guindas y otra también con piedra color lila.

Dos sortijas de señora, de oro, una de ellas con una peseta y otra con un diamante.

Una botonadura de oro completa con gemelos, hechura plana, esmaltados, con una peseta en medio.

Y otros tres botones de pecho grandes, de oro también en negro.

Medio arierezo de oro alemán, formando un corazón y debajo de este un ramo de perlas.

Un madero de oro alemán sin cadena.

Unos pendientes de oro de ley cordobesa, comprados en la casa de Rafael Muñoz, de Andújar.

Dos sonajeros de plata para niños, figurando uno de ellos una china y otro un angel con tres cascabeles.

Cuatro cuchillos cabo plata, figurando agallones, con la marca que usa D. Rafael Córdoba, de Córdoba, sin estrenar.

Dos medallones de niño en plata calada con los bustos en oro, uno de la Virgen del Pilar y otro de Santiago.

Dos medallas plata, figurando una un angel y otra un busto.

Un pañuelo de manila blanco con cuatro picos bordados en oro un pico con chinos y otro con flores manchado por delante.

Un mantón merino negro de ocho picos.

Un vestido merino negro delantero guarnecido de gasa con avalorios.

Otro vestido negro de cachimir, liso.

Una mantilla toalla de blonda.

Dos mantos uno merino negro y otro de gasa.

Media docena de toallas adamasca-das á cuadros sin coser.

Una cartera de cuero que se calcula tenía unas 1.500 pesetas en billetes del Banco de España.

Un talego con ocho duros en piezas, y una capa de cristianar tela merino.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

El lunes próximo, 17 del corriente, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de ropas y efectos procedentes de los empeños hechos en la Sucursal 1.ª y 2.ª durante el mes de Febrero último, y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las 10 de la mañana.

Córdoba 14 de Octubre de 1892.—El Contador, Manuel Anguita.

### ANUNCIOS

**HOJAS DE SERVICIOS** para empleados de los ramos de Hacienda y Gobernación, con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

**Guías de caballerías** Se venden en la imprenta del **DIARIO**, Letrados 18.

**Los recibos** trimestrales, semestrales y anuales por los conceptos de recargo municipal, territorial é industrial, ajustados á los modelos oficiales, se hallan de venta á precio muy reducido, en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.